

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2020.

Presidente: Buenas tardes Diputadas y Diputados, para dar inicio a esta reunión de trabajo, voy a solicitar amablemente al Diputado Secretario Félix Fernando García Aguiar, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Con todo gusto Diputado Presidente, por instrucciones de esta presidencia me permito hacer el pase de lista.

COMISIÓN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

El de la voz, Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo, presente.

Un total de **7** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de este órgano parlamentario.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **diecisiete horas** con **dieciocho minutos** de este día **18 de mayo del 2020**.

Solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto que reforma la fracción V al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a regular y publicar tabuladores de las remuneraciones de los integrantes del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos que lo integran. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, me permito someterlo a consideración de los integrantes de esta comisión.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Diputadas y Diputados, ha sido **aprobado** el orden del día por **unanimidad**.

Una vez aprobado el orden del día iniciaremos con el análisis de la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción V al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como propósito otorgar al Poder Judicial la obligación de transparentar las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias y no solo de las que se consideran de interés público, ya que representan una información necesaria para que la ciudadanía en general pueda entender los criterios de interpretación de la ley y evaluar el desempeño de las mismas y de los funcionarios. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, si alguien desea hacer uso de la voz para registrarlo, Diputada Pilar, alguien más.

Es cuanto Diputado Presidente con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Adelante tiene la voz Diputada Pilar.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Compañeras y compañeros Diputados. El asunto que nos ocupa, promovido por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez y que tiene como propósito reforma la fracción V del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, es sumamente loable por la intención de permitir que se dé a conocer la versión pública de forma íntegra de todas las sentencias judiciales, ya que actualmente, la fracción V del artículo 71 de la Ley de Transparencia de nuestro Estado –establece las obligaciones de transparencia específicas del Poder Judicial–, en donde dispone que éste debe publicar “las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público”, lo cual de acuerdo a la promovente ha resultado restrictivo del derecho a la información. No se omite señalar, que en fecha 23 de Octubre de 2019 fue publicado en la Gaceta de la Cámara de Diputados, el dictamen mediante el cual se aprueban reformas que establecen que los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público el texto íntegro de todas las sentencias. Sin embargo, a la fecha dicha reforma no forma parte de la actual Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que tengo a bien proponer que dicho asunto, sea enviado para opinión del Poder Judicial del Estado al C. Magistrado Horacio Ortiz Renán, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como al C. Humberto Rangel Vallejo, Comisionado Presidente del ITAIT, en virtud de que el proyecto de resolución contempla actos jurídicos que se vinculan con la esfera de competencia que atañe al Poder Judicial en materia de transparencia y acceso a la información pública. Tomando en consideración los argumentos vertidos con anterioridad, solicito a mis compañeras y compañeros integrantes de ese cuerpo colegiado, el respaldo de su voto para la presente propuesta. Es cuanto.

Secretario: ¿Alguien más?

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Al no haber más participaciones me permito consultar a las y los integrantes de este órgano legislativo, su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada María del Pilar Gómez, quienes estén a favor levanten su mano.

Ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que realice el trámite legislativo y envíen el oficio correspondiente a fin de solicitar la opinión respectiva al Poder Judicial del Estado.

Una vez aprobado el orden del día iniciaremos con el análisis de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a los 43 Municipios de nuestro Estado, a regular y publicar tabuladores de las remuneraciones de los integrantes del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos que lo integran. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar si desean participar alguno sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, se consulta a este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la voz para registrarles en su participación. Diputado Presidente, alguien más.

Tiene el uso de la voz Diputado Presidente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de los integrantes de este órgano dictaminador, compañeras y compañeros Diputados. Derivado del análisis a presente acción legislativa me permito realizar las siguientes consideraciones. La

iniciativa en estudio propone exhortar a los municipios del estado para que éstos regulen el timbrado de las remuneraciones y establezcan tabuladores salariales, los cuales deberán ser proporcionales a sus responsabilidades. Ahora bien, es preciso mencionar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 17, fracción V dispone que el estado garantizará el acceso a la información pública, todo ente público que deriva y ejerza recursos o realice actos de autoridad en el ambiente estatal y municipal, respetará esta libertad y pondrá a disposición información con que cuente en virtud de sus actividades. Por otra parte la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el artículo 6, que el estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos. Del mismo modo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas establece en el artículo 67, fracción VIII que los municipios deberán publicar las remuneraciones bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual será actualizada y estará disponible al público para su consulta. Ahora bien por lo que hace a la facultad de que los municipios regulen sus tabuladores salariales, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en el artículo 133, penúltimo párrafo que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, tal como lo marca el artículo 127 de la Constitución Federal donde se establece que dichas remuneraciones serán de acuerdo al desempeño de su función, empleo, cargo o comisión el cual deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Bajo esta óptica considero pertinente declarar procedente la iniciativa en estudio como un exhorto a los municipios del estado para que éstos cumplan sin pretexto alguno lo establecido en la Constitución Federal y local así como la Ley General y la Ley local de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

regulen conforme a derecho el timbrado de las remuneraciones y tabuladores salariales de los miembros del ayuntamiento y servidores públicos que lo integran. Es cuanto.

Secretario: No existen más participaciones. Tiene usted el uso de la voz Diputado Presidente.

Presidente: Al no haber más participaciones me permito consultar a las y los integrantes de este órgano, el parecer con relación a la propuesta referida por un servidor, quienes estén a favor sírvanse indicarlo con los términos de la ley.

Ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso con las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día 18 de mayo del 2020, muchas gracias compañeros Diputados.